

Acta N° 08/14 – En la ciudad de San Carlos, a los diez días del mes de febrero del año dos mil catorce, se reúnen los integrantes del Municipio de San Carlos, encontrándose en Sala el Alcalde Señor Gregorio Quintana Díaz y los Concejales Señor Elso Dandrau Baena y Doctor Homero Bonilla.

La Sesión da comienzo a la hora: 11:30

Informes de Secretaría.

Se presentan en Sala, a fin de ser firmadas por los integrantes del Municipio de San Carlos, los **Informes de Observación de Gastos, remitidos por el Contador Delegado del Tribunal de Cuentas** -Intendencia Departamental de Maldonado, los cuales se detallan a continuación:

Informe de Observación N° 10050 (EC 1869 – flete 36818 - Carlos Passadore) Factura N° 633 – Importe \$ 294.913,00; (EC 1870 – flete 36706 -Jorge Furtado Maza) Factura N° 2752 – Importe \$ 294.021,00;

Informe de Observación N° 10052 (EC 1985 – programa banco de materiales - Beatriz Amaral) Factura N° 14084 – Importe \$ 7.774,92;

Informe del Señor Alcalde Gregorio Quintana:

- Hecho ocurrido con el Funcionario Hebert Corbo.
- Invitación a reunión con Director de la Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales a fin de planificar los arreglos que serán necesarios luego del temporal.
- Se realizó reunión con vecinos del Barrio El Core, obra inconclusa se habló con el encargado Germán Álvarez.

Intercambio de opiniones.

Concejal Homero Bonilla Maurente manifiesta: "Establecer horario para carga y descarga o impedimos que los camiones grandes entren."

(En la calle Ceberio, en la zona de los dos supermercados.)

Informe del Señor Alcalde Gregorio Quintana:

- Sobre ruidos molestos va a llegar un informe actualizado, pero hasta el 28 de Enero se habían aplicado 69 multas a casas particulares, 15 a comercios de las cuales 14 fueron en Manantiales, 6 denuncias por desacato a la autoridad municipal y 2 clausuras a comercios.

Asuntos Entrados y/o de Terceros.

Documento: Expediente 2014-88-01-00030

Gestionante: Dirección de Cultura

Asunto: necesidades para "4ras. Llamadas del Municipio de San Carlos" – 25/01/14.

VISTO: la Resolución N° 00197/2014, por la cual se dispuso en su punto N° 2.- *"Autorizar el gasto de \$u 450.000 (pesos uruguayos cuatrocientos cincuenta mil), destinados a cachet, amplificación, alimentación agua y traslados de los grupos."*

RESULTANDO: que se cometió un error involuntario por lo que donde dice "Autorizar" debería decir "Colaborar".

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567.

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 10/02/2014, por unanimidad de presentes, (3), R E S U E L V E N:

1.- Tomar conocimiento de lo actuado rectificando parcialmente la Resolución N° 00197/2014, la que quedará redactada de la siguiente manera en su punto N° 2.-: "Colaborar con la Comisión de carnaval con la suma de \$u 450.000 (pesos uruguayos cuatrocientos cincuenta mil), destinados a cachet, amplificación, alimentación agua y traslados de los grupos que participaran de las 4ª "LLamadas de San Carlos."

2.- Siga a Oficina de Adquisiciones y Contaduría a fin de recabar el o los comprobantes correspondientes y demás trámites que correspondan.

Documentación: Expediente 2014-88-01-01755

Gestionante: Dirección de Casa de la Cultura

Asunto: convalidar boleta de Coodepa 00576 y 00603

VISTO: la gestión iniciada, mediante la cual, se solicita la liquidación a la Cooperativa Coodepa de las Boletas N° 00576 y N° 00603, por el importe de \$ 8.100 (pesos uruguayos ocho mil cien) y \$ 4.200 (pesos uruguayos cuatro mil doscientos), respectivamente;

RESULTANDO: I) que a tales efectos se ha presentado la Señora Directora de Casa de la Cultura, Prof. Alba Rijo García, presentando copia de las boletas, de donde se desprende que tales importes corresponden a servicios de traslado, acomodo, vigilancia y guardado de sillas realizados por dicha cooperativa los días 29 de noviembre de 2013 y 6 de enero de 2014;

II) que el gasto se encuentra contemplado en reserva presupuestal de Casa de la Cultura N° 101060214;

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567.

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 10/02/2014, por unanimidad de presentes (3); R E S U E L V E N:

1.- Convalidar el gasto originado por servicios de traslado, acomodo, vigilancia y guardado de sillas realizados por la Cooperativa Coodepa los días 29 de noviembre de 2013 y 6 de enero de 2014, correspondientes a Boletas N° 00576 y N° 00603, por el importe de \$ 8.100 (pesos uruguayos ocho mil cien) y \$ 4.200 (pesos uruguayos cuatro mil doscientos), respectivamente.

2.- Pasar estas actuaciones a Oficina de Adquisiciones y Contaduría a los efectos de imputar el gasto al rubro correspondiente afectando la reserva presupuestal de Casa de la Cultura.

Documento: Expediente 2014-88-01-01946

Gestionante: Mauricio Lorenzo

Asunto: ampliación permiso venta ambulante en predio ferial hamburguesas, milanesas y tortas fritas

VISTO: la gestión iniciada por el señor Mauricio Lorenzo, mediante la cual, solicita permiso para ampliar su permiso de venta ambulante de panchos, tramitado por expediente N° 2013-88-01-15751, anexando hamburguesas, milanesas y tortas fritas durante los días de feria en el predio ferial de Avenida Rodó de esta ciudad;

CONSIDERANDO: I) lo dispuesto en Decreto 3707 (modificativo del Decreto 3383), de Venta Ambulante en la Vía Pública, en su Artículo 1° - “todo vendedor ambulante contará con un carné expedido por la Dirección de Higiene Ambiental, con vigencia anual, personal e intransferible, otorgado en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización alguna”. Artículo 2° - “únicamente se autoriza la venta de determinados productos alimenticios: frankfruters, barquillos, helados, prohibiéndose su fraccionamiento, maníes, garrapiñadas, churros, pescado, frutas y verduras.” – Art. 3° - “la Intendencia podrá autorizar la venta ambulante de carácter transitorio de otras mercaderías no previstas en la presente Ordenanza, cuando puedan existir razones para ello y previo informe fundado de la Dirección de Higiene Ambiental, la que además propondrá las condiciones para tal comercialización”;

II) el informe elevado por Oficina de Higiene y Necrópolis, expresando, que podría ser viable **por la vía de la excepción**, la ampliación solicitada en el lugar propuesto por el gestionante, dado que en el predio ferial no hay actualmente personas que realicen la mencionada actividad, que se trata de un día específico a la semana y que el carro del gestionante es de acero inoxidable y cuenta con fuegos separados para tal fin;

ATENTO: a lo anteriormente expresado y lo previsto en Decreto 3707 – Venta Ambulante en la Vía Pública, en sus Artículos 1°, 2° y 3°;

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 10/02/2014, por unanimidad de presentes, (3), R E S U E L V E N:

1.- Autorizar al señor Mauricio Lorenzo, **por la vía de la excepción**, en forma precaria, revocable y sin derecho a indemnización, la ampliación de su permiso de venta ambulante de panchos, a hamburguesas, milanesas y tortas fritas, **los días de feria, en el predio ferial** de Avenida Rodó de esta ciudad.

2.- Se deja constancia de que **no podrá expender dichos productos en otro lugar que no sea el autorizado**, y en caso de constatarse el incumplimiento a lo aquí dispuesto, **o la venta de otro producto**, se revocará el presente permiso, motivando las sanciones correspondientes.

3.- Pasar estas actuaciones a Oficina de Higiene y Necrópolis a fin de notificar al gestionante y demás trámites que correspondan.

Documentación: Expediente 2014-88-01-02277

Gestionante: Dirección de Casa de la Cultura

Asunto: convalidar boleta de Coodepa 00633

VISTO: la gestión iniciada, mediante la cual, se solicita la liquidación a la Cooperativa Coodepa de la Boleta N° 00633, por el importe de \$ 17.700 (pesos uruguayos diecisiete mil setecientos).

RESULTANDO: I) que a tales efectos se ha presentado la Señora Directora de Casa de la Cultura, Prof. Alba Rijo García, presentando copia de la boleta, de donde se desprende que el importe corresponde a servicios realizados por dicha cooperativa en virtud del desfile de llamadas del día 25 de enero de 2014 en la ciudad de San Carlos;

II) que el gasto se encuentra contemplado en reserva presupuestal de Casa de la Cultura N° 101060214;

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567.

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 10/02/2014, por unanimidad de presentes (3); R E S U E L V E N:

1.- Convalidar el gasto originado por servicios realizados por la Cooperativa Coodepa en virtud del desfile de llamadas del día 25 de enero de 2014 en la ciudad de San Carlos, según Boleta N° 00633, el cual asciende a la suma de \$ 17.700 (pesos uruguayos diecisiete mil setecientos).

2.- Pasar estas actuaciones a Oficina de Adquisiciones y Contaduría a los efectos de imputar el gasto al rubro correspondiente afectando la reserva presupuestal de Casa de la Cultura.

Documento: Expediente 2014-88-01-02524

Gestionante: Luis Alberto Cima

Asunto: autorización para colocar medio tanque

VISTO: la gestión iniciada por el señor Luis Alberto Cima, mediante la cual, solicita autorización para colocar un medio tanque en Avenida Alvariza N° 675.

RESULTANDO: que lo peticionado sería para realizar chorizos sin lucro alguno,

CONSIDERANDO: que se trata de una agrupación política y lo peticionado sería realizado frente al Comité Central.

ATENTO: a lo anteriormente expresado.

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 10/02/2014, por unanimidad de presentes, (3), R E S U E L V E N:

1.- Pase a Oficina de Secretaría para notificar al señor Luis Alberto Cima que se autoriza la colocación de medio tanque en Avenida Alvariza N° 675.

2.- Cumplido, siga a Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis a conocimiento y demás trámites.

Documento: Expediente 2014-88-01-00523

Gestionante: Colegio Gaia Maria del Carmen Cabrera

Asunto: prorroga para presentar regularización de final de obra

VISTO: la gestión iniciada, mediante la cual, solicitan continuar con la Habilitación Higiénica del Colegio Gaia ubicado en padrón 18024, manzana 152, del Balneario Buenos Aires;

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado la señora María del Carmen Cabrera manifestando que se encuentra en trámite el final de obra del local de referencia.

CONSIDERANDO: lo dispuesto por Resolución N° 04189/2013, por la cual se dispuso otorgar plazo hasta fin de año para presentar final de obra.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto en Decreto N° 3732/1999, Ordenanza de Salubridad e Higiene, en sus Art 10, 12 y 28

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 10/02/2014, por unanimidad de presentes (3), R E S U E L V E N:

1.- Pase el presente a Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis, a los efectos de notificar a la Señora María del Carmen Cabrera, que se otorga plazo hasta fin del corriente año para que presente final de obra del local ubicado en padrón 18024, manzana 152, de Balneario Buenos Aires, el cual gira en el rubro Colegio, pudiendo permanecer Habilitado hasta esa fecha mientras se mantengan las demás condiciones reglamentarias para tal fin.

Documento: Expediente 2014-88-01-02628

Gestionante: Dirección de Casa de la Cultura

Asunto: informe comisión de carnaval

VISTO: el informe remitido por la Dirección de Casa de la Cultura donde mencionan cuales son las propuestas ganadoras para la plaza de comidas del Carnaval Carolino 2014, surgidas a partir de un llamado realizado por la Comisión de Carnaval, y se solicita al Concejo autorización para la instalación de la mencionada plaza en el Teatro de Verano Cayetano Silva o lugar alternativo en caso de inundación.

CONSIDERANDO: las inclemencias climáticas que se han presentado recientemente, lo cual hace imperioso contar con un lugar alternativo para la realización de esta actividad cultural.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto,

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 10/02/2014, por unanimidad de presentes (3), R E S U E L V E N:

1.- Dar el visto bueno al lugar alternativo que la Comisión de Carnaval estime conveniente para el mejor funcionamiento de la actividad, autorizando la instalación de la Plaza de Comidas en el lugar que se disponga.

2.- Pase a conocimiento de la Dirección de Casa de la Cultura.

Documento: expediente 2013-88-01- 00517

Gestionante: Hugo Colina

Asunto: solicita tractor con pala.

VISTO: la gestión realizada, mediante la cual, se solicita el servicio de un tractor con pala.

RESULTANDO: I) que a tales efectos se ha presentado el señor Hugo Colina expresando que lo solicitado sería para arrastrar relleno con el fin de tapar un pozo el cual provoca un estancamiento de agua detrás de su casa en Sarandí N° 456 y Urbín.

II) que el titular del padrón donde se encuentra el mencionado pozo presenta nota de conformidad, accediendo a que maquinas de este Municipio ingresen al predio.

CONSIDERANDO: I) el informe elevado por la Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales, donde el Capataz General informa que el trabajo solicitado llevaría un viaje de relleno y una hora de máquina.

II) lo manifestado por la Asistente Social sobre la situación socio económica del gestionante.

ATENTO: a lo anteriormente expuesto;

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 10/02/2014, por unanimidad de presentes (3); R E S U E L V E:

1.- Autorizar la colaboración con el trabajo de una maquina y un viaje de relleno a fin de tapar un pozo que provoca un estancamiento de agua detrás de la casa del gestionante en Sarandí N° 456 y Urbín, exonerando el cien por ciento de los costos.

2.- Pase a Oficina de Secretaría a fin de notificar al gestionante.

3.- Cumplido, siga a Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales a fin de realizar las acciones correspondientes para dar cumplimiento a lo aquí establecido.

Documento: Expediente 2014-88-01-01790

Gestionante: David Torres y Jhonny Gatti.

Asunto: detalle pauta publicitaria del programa “Fútbol Infantil”

VISTO: la nota presentada por los señores David Torres y Jhonny Gatti, programa “Fútbol Infantil”, emitido por Canal 8, Carolino TV, mediante la cual, ofrecen renovación de pauta publicitaria, siendo el costo de la misma de \$ 4.500 (pesos uruguayos cuatro mil quinientos) mensuales más IVA;

RESULTANDO: que por Resolución N° 00626/2013, del 23/01/2013, el Municipio de San Carlos contrató una pauta publicitaria con dicho programa hasta el 31/12/2013;

CONSIDERANDO: I) el informe remitido por el Director de Cedemcar, Profesor Timoteo Carrasco, donde expresa que está de acuerdo en apoyar al programa, ya que en el mismo se difunden todas las actividades del centro deportivo;

II) lo informado por la Oficina de Adquisiciones y Contaduría del Municipio de San Carlos en Actuación N° 6 respecto de la disponibilidad presupuestal en el rubro Publicidad;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567;

El señor Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria, del día 10/02/2014, por unanimidad de presentes (3), R E S U E L V E N:

1.- Aprobar la contratación de un espacio publicitario en el programa “Fútbol Infantil”, emitido por el canal de cable “Carolino TV Canal 8” por un monto de \$ 4.500 (pesos uruguayos cuatro mil quinientos) mensuales más IVA, por un período de **tres meses** a partir del 1° de enero de 2014.

2.- Pase a Oficina de Secretaría para su notificación. Siga a Oficina de Adquisiciones y Contaduría para realizar reserva, e imputar el gasto al rubro correspondiente.

Documento: Expediente 2014-88-01-02260

Gestionante: Jorge De León

Asunto: autorización para carreras de caballos el día 16 de febrero 2014

VISTO: la gestión iniciada, mediante la cual, solicitan autorización para la realización de carreras de caballos;

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado el señor Jorge De León, expresando que las mismas se realizarán el día 16 de febrero del año 2014, en pista ubicada en Corte de la Leña, con entrada gratis, a cargo del rematador Wilson Acosta Matrícula N° 2653;

CONSIDERANDO: el informe elevado por Oficina de Tributos, diciendo, que corresponde el pago de 1% (uno por ciento) de competencias con apuestas y el 1% (uno por ciento) del rematador, teniendo un plazo de sesenta días corridos a partir de realizado el evento para el pago de los mismos;

ATENTO: lo anteriormente expresado;

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 10/02/2014, por unanimidad de presentes (3), RESUELVEN:

1.- Autorizar al señor Jorge De León a la realización de carreras de caballos, el día 16 de febrero de 2014 en pista de su propiedad, ubicada en Corte de la Leña, con entrada libre y remate a cargo del rematador Wilson Acosta Matrícula N° 2653 dejando constancia que los gestionantes deberán abonar, 1% (uno por ciento) de competencias con apuestas y el 1% (uno por ciento) del rematador, teniendo un plazo de sesenta días corridos a partir de realizado el evento.

2.- Pase a Oficina de Secretaría para su notificación, cumplido, siga a Oficina de Tributos a los efectos de continuar con los trámites que correspondan.

Documento: expediente 2014-88-01- 02406

Gestionante: Juzgado Letrado

Asunto: cierre de calle para el día 25 de marzo del corriente año.

VISTO: la gestión realizada, mediante la cual, se solicita tomar las medidas necesarias para efectuar la reconstrucción del accidente en Ruta 10 y Calle 10 del Balneario Buenos Aires el día 25 de marzo de 2014 a las 15:00 horas.

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado la señora Beatriz Barrera, Actuarial del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San Carlos.

CONSIDERANDO: el informe elevado por Oficina de I.G.M., actuación N° 2 anexo.

ATENTO: a lo anteriormente expuesto;

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 10/02/2014, por unanimidad de presentes (3;

R E S U E L V E:

- 1.- Pase a Oficina de Secretaría a fin de informar a la gestionante, que se da lugar a lo solicitado.
- 2.- Cumplido siga a Oficina de I.G.M. a fin de que realicen las acciones necesarias para coordinar con Policía Caminera si fuera necesario y demás trámites.

Documento: 2014-88-01-02709

Gestionante: Paola Rodríguez

Asunto: Limpieza padrón 441 manzana 34

VISTO: la gestión iniciada, mediante la cual, se denuncia la existencia de terreno sucio en Padrón 441, Manzana 34, sito en calle Agorrody casi Avenida Rocha de la ciudad de San Carlos;

RESULTANDO: que a tales efectos se ha recepcionado demanda N° 0137 de fecha 9 de octubre de 2013;

CONSIDERANDO: I) que se procedió a la intimación de limpieza del padrón más arriba nombrado, la que fuera realizada por la Oficina de Protocolo los días 15, 18 y 19 de noviembre de 2013;

II) lo informado por la Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis, donde se manifiesta que la situación continúa incambiada;

ATENTO: a lo anteriormente expuesto y al Decreto N° 3732, Ordenanza de Salubridad e Higiene, Art. 9;

El señor Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 10/02/2014, por unanimidad de presentes, (3), R E S U E L V E N:

- 1.- Tomar conocimiento de lo actuado.
- 2.- Pasar el presente a Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales, para que se lleven a cabo los trabajos de limpieza en Padrón 441, Manzana 34, sito en calle Agorrody casi Avenida Rocha de la ciudad de San Carlos.
- 3.- Cumplido, siga a Oficina Técnica, a fin de estimar el costo del trabajo realizado.
- 4.- Hecho, pase a Oficina de Tributos, para notificar al propietario del padrón, que cuenta con un plazo de noventa días para proceder al pago de la limpieza realizada. De no efectivizarse el mismo, cárguese el importe a la Contribución Inmobiliaria del ejercicio siguiente, con un recargo del 20% en los costos.

Documento: 2014-88-01-01831

Gestionante: W. Bouyssounade, María del Huerto, Camilo Montiglio, Elena Tedesco.

Asunto: recurso de reposición y apelación

VISTO: el recurso de reposición y apelación presentado por los señores W. Bouyssounade, María del Huerto, Camilo Montiglio, y Elena Tedesco.

RESULTANDO: que se intenta recurrir los actos administrativos que constan en la actuación N°3 del Expediente Administrativo 2014-88-01-00670 y genéricamente respecto a cualquier otro acto administrativo sin especificar de cuál se trata.

CONSIDERANDO: el informe letrado que antecede, de los cuales se desprende que no corresponde hacer lugar a los recursos interpuestos.

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y lo dispuesto por la Ley 18567.

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 10/02/2014, por unanimidad de presentes, (3), R E S U E L V E N:

- 1.- No hacer lugar al recurso de reposición interpuesto.
- 2.- Pase a Oficina de Secretaría a fin de notificar a los gestionante de lo aquí dispuesto. Cumplido, siga a División de Asesoría Jurídica y Dirección General de Asuntos Legales para dar trámite al recurso de apelación.

Documento: Expediente 2014-88-01-01883

Gestionante: Zaragoza Arambillete

Asunto: permiso venta ambulante de tortas fritas y pasteles

VISTO: la gestión iniciada por el señor Zaragoza Cesáreo Arambillete, mediante la cual, solicita permiso para venta ambulante de tortas fritas y pasteles frente a su domicilio sito en calle La Rioja casi Cantabria, barrio Asturias de esta ciudad;

CONSIDERANDO: I) el informe elevado por Oficina de Higiene y Necrópolis, expresando, que dicha venta ambulante podría ser viable en el lugar propuesto por la gestionante, dado que no existe comercio habilitado que funcione en la zona a una distancia menor a cien metros; II) lo dispuesto por el Decreto 3707 (modificativo del Decreto 3383), de Venta Ambulante en la Vía Pública, en su Artículo 1° - “todo vendedor ambulante contará con un carné expedido por la Dirección de Higiene Ambiental, con vigencia anual, personal e intransferible, otorgado en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización alguna”. Artículo 2° - “únicamente se autoriza la venta de determinados productos alimenticios: frankfruters, barquillos, helados, prohibiéndose su fraccionamiento, maníes, garrapiñadas, churros, pescado, frutas y verduras.” – Art. 3° - “la Intendencia podrá autorizar la venta ambulante de carácter transitorio de otras mercaderías no previstas en la presente Ordenanza, cuando puedan existir razones para ello y previo informe fundado de la Dirección de Higiene Ambiental, la que además propondrá las condiciones para tal comercialización”;

ATENTO: a lo anteriormente expresado y lo previsto en Decreto 3707 – Venta Ambulante en la Vía Pública, en sus Artículos 1°, 2° y 3°;

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 10/02/2014, por unanimidad de presentes, (3),

R E S U E L V E N:

- 1.- Autorizar al señor Zaragoza Cesáreo Arambillete, **por vía de la excepción** en forma precaria, revocable y sin derecho a indemnización, la venta **ambulante de tortas fritas y**

pasteles, en el punto ubicado en calle La Rioja casi Cantabria, barrio Asturias de esta ciudad, debiendo realizar los trámites pertinentes para su habilitación y ajustarse a la normativa vigente.

2.- Se deja constancia de que **no podrá expendir dichos productos en otro lugar que no sea el autorizado**, y en caso de constatarse el incumplimiento a lo aquí dispuesto, **o la venta de otro producto**, se revocará el presente permiso, motivando las sanciones correspondientes.

3.- Pasar estas actuaciones a Oficina de Higiene y Necrópolis a fin de notificar al gestionante y demás trámites que correspondan.

Documento: Expediente 2012-88-01-14745

Gestionante: Comisión Fomento de los Barrios Rodríguez Barrios y Anibal Amorín

Asunto: solicitud de materiales flia García Amorín

VISTO: la gestión iniciada, mediante la cual se solicitan los materiales necesarios para culminar la construcción de un dormitorio para la familia García Amorín;

RESULTANDO: que a tales efectos se han presentado integrantes de la Comisión Fomento de los Barrios Rodríguez Barrios y Anibal Amorín, solicitando colaboración para ayudar a esta familia que atraviesa un momento crítico de salud que los desestabilizó económicamente;

CONSIDERANDO: I) el informe confeccionado por la Licenciada en Trabajo Social, María Noel Alvariza, sobre la situación socio económica de la referida familia;

II) el informe del Área Social en cuanto a los materiales necesarios y el costo de los mismos el cual luce a foja 4, anexo;

III) el convenio de pago firmado por el señor Edison García donde solicita el subsidio del 50% del costo de los materiales, dejando constancia de que se hará cargo de la mano de obra para la culminación del dormitorio ya que posee los conocimientos y la experiencia necesarios para hacerlo;

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 10/02/2014, por unanimidad de presentes, (3) R E S U E L V E N:

1.- Autorizar la entrega de los materiales que lucen en actuación 4, anexo, que se encuentren comprendidos en la Licitación del Programa de Banco de Materiales.

2.- Autorizar la compra de aquellos materiales que no se encuentran incluidos en dicha licitación.

3.- Autorizar la entrega de estos materiales en una etapa, con supervisión técnica y social.

4.- Autorizar, el subsidio del **cincuenta** por ciento del costo de los materiales entregados, tal como lo solicita el señor Edison Oscar García, en el Acuerdo firmado, y que luce en actuación 6, anexo.

5.- Pase a Oficina de Adquisiciones y Contaduría a seguir trámite.

Siendo la hora 13:30 ingresan a Sala los Funcionarios Hebert Corbo y Alejandra Fostik, a informar de la situación en la que se encuentra la denuncia realizada por el primero en virtud de hechos violentos acaecidos el día viernes 7 de febrero.

Se realizan intercambios de opiniones y el Alcalde Gregorio Quintana Díaz se dispone a llamar al Señor Suvillaga representante de la Empresa Tilsen la cual se transcribe textualmente a continuación:

Alcalde Gregorio Quintana: "Suvillaga ¿como le va?, Suvillaga estoy acá en la Sesión del Municipio con los Concejales, con la abogada que intervino también, haciendo acto de presencia en las declaraciones que hicieron nuestros funcionarios, en el juzgado y usted sabe que lo que estamos hablando se esta grabando y yo le voy a ser bien puntual en una pregunta que le voy a hacer, porque según declaraciones de su funcionario, mencionaron que yo lo había llamado a usted con el objetivo de expulsar de su empresa al trabajador que había agredido a nuestro funcionario."

Suvillaga: "Bien, yo el sábado, bueno usted me llamo el viernes y yo le dije que estaba en Montevideo, osea que cuando usted me llamo yo no estaba al tanto de esta situación, nosotros hicimos para este personal y este chico que tuvo el problema es un empleado zafral, el cual participo de un programa de inducción para entrar a Tilsen, en donde se recalco especialmente en un presentación que se hizo con Power Point, en donde contratamos Equipos Mori e hicimos toda una presentación de que tenían que tener cero problema en la calle con quien sea y cualquier inconveniente tenían que llamar para acá, que tenían su encargado; este chico que tuvo el problema no tenía que meterse a nada, no era el responsable del camión. Yo informe de esto el viernes de tarde, pedí una devolución a los encargados, nunca hable con el operario, nunca lo vi y obviamente dí la orden de que no trabajaba más, y el sábado de mañana se le comunico que no trabajaba más. De todas maneras era un operario zafral, lo vuelvo a recalcar, iba a dejar de trabajar igual a corto plazo. Y estamos viendo de alguna sanción para el chófer, lo estamos resolviendo con el sindicato, porque fue quien estaciono mal y en algún aspecto por ahí ocasiono todo este problema al ser imprudente con toda la lluvia que había."

Alcalde Gregorio Quintana: "Esta bien, Suvillaga yo le quiero pedir que usted diga claramente si yo en algún momento de la conversación que tuvimos el otro día, que fue muy amable, si yo le dije o le sugerí que usted corriera al trabajador."

Suvillaga: "Absolutamente no, en ningún momento hablamos de eso."

Alcalde Gregorio Quintana: "Le agradezco su honestidad Suvillaga y disculpe que lo haya molestado."

Suvillaga: "Gracias a usted."

Se despiden y culmina la comunicación.

Intercambio de opiniones entre los presentes.

Siendo la hora 13:45 se recibe comunicación telefónica por parte del Concejel Ramón Cabrera Pérez quien informa que durante el fin de semana estuvo en conocimiento de hechos violentos acaecidos en el local denominado "Love Café" de esta ciudad.

Se aprueba por unanimidad de presentes que se solicite información sobre los mismos a la Seccional Segunda de San Carlos.

Siendo la hora 13:50, y sin más asuntos a tratar, se da por finalizada la Sesión, labrándose la presente para constancia en lugar y fecha ya indicados.

Blanca Fontes
Jefe de División

Gregorio Quintana Díaz
Alcalde